

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.483 · 2001

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATOMICA

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organismo Internacional de Energía Atomica

Ley 25.483

Apruébanse Enmiendas al Artículo VI y al Artículo XIV del Estatuto del citado Organismo Internacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las ENMIENDAS AL ARTICULO VI Y AL ARTICULO XIV DEL ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, adoptadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena —REPUBLICA DE AUSTRIA— el 1° de octubre de 1999, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Organismo Internacional de Energía Atomica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).